I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE P...
29 ABR. 2009

000178

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2009

Cerrillos, 07 ABR. 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/1874/2009, el Memorándum N° 1000/ 192 /2009 de la Dirección Juridica; el decreto exento N° 202/ 509/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONTRALORIA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 04 MAYO 2009
SEC. REG. E INF.:
SEC. DEPTO.:

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto exento N° 202/509/2008, se aprobó el Convenio de fecha 01 de abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Avenida Salomón Sack N° 925**, **comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 34 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 14 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

224/08

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 20 de marzo 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GLORIA ELIZABETH GRANIFO VILLENA,** cédula de identidad N°16.910.837-4, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Salomón Sack" de la Comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $ 212.986.- (doscientos doce mil novecientos ochenta seis pesos), brutos mensuales imponibles.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de marzo de 2009, de plazo indefinido, con un horario de 44 horas semanales, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Srta. Granifo Villena, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en su efecto en el funcionario que ella determine.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ 00478 /2009

6.- Se deja establecido que la Srta. Granifo Villena, tiene registro en el Órgano Contralor mediante decreto alcaldicio Nº **201/ 224 /2008**.

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SECRETARIA MUNICIPAL
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloria General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoria Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
07 MAYO 2009

JEFE (S) DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 20 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, R.U.T.: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y doña **GLORIA ELIZABETH GRANIFO VILLENA,** Técnico en Atención de Párvulo, chilena, cédula de identidad número 16.910.837-4, domiciliada en El Arequipa N°735, Villa Shyf, Comuna de Cerrillos, teléfono 781 22 68 y 08-836 86 15, se ha convenido el siguiente de Contrato de Trabajo

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/509/2008 de fecha 04 de Abril de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos y la Providencia Alcaldicia N°100/1795/09 de fecha 19 de Marzo de 2009 y Memorándum N°003/09 de fecha 17 de Marzo de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **GLORIA ELIZABETH GRANIFO VILLENA,** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Salomón Sack", de la Comuna de Cerrillos..

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Marzo de 2009 de plazo indefinido, con 44 horas semanales.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **GLORIA ELIZABETH GRANIFO VILLENA,** la suma mensual de $212.986.- (doscientos doce mil novecientos ochenta y seis pesos) imponibles, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **GLORIA ELIZABETH GRANIFO VILLENA,** estará a cargo de la Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario doña Debora Vidal Rojas, o en su defecto en el funcionario que él determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **GLORIA ELIZABETH GRANIFO VILLENA,,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GLORIA ELIZABETH GRANIFO VILLENA,
C.I. 16.910.837-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.